

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0033390

Tipo de Signo: Enseña Comercial

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MUNDO FIESTA Y VARIEDADES

Actividades:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMO TAL DEDICADO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Clase 35 : Publicidad, gestión de negocios comerciales, servicios de venta mayorista y minorista de juguetes; servicios de venta mayorista y minorista de decoraciones festivas, servicios de venta mayorista y minorista de juguetes, servicios de venta mayorista y minorista de productos de papel desechables. Clase 28: Globos de juego, globos de látex, globos de decoración, globos de aluminio, adornos para árboles de navidad, dardos, juegos de mesa, juegos de ajedrez, cartones de bingo, fichas para juegos, juegos de sociedad, naipes, rompecabezas, dados, balones y pelotas de juego, bolas de juego, bolsas de pintura, canicas para jugar, juegos de bolos, cámaras de aire para pelotas de juego, juguetes, juguetes para hacer bombas de jabón, juguetes móviles, juegos que no se utilicen como pantallas de visualización externa ni monitores, sorpresas detonantes en forma de caramelo, muñecas, ropa de muñecas, biberones para muñecas, marionetas, juguetes de peluche, pistolas de juguete, vehículos de juguete, juguetes para animales domésticos.

Solicitante (s):

EVERPARTY EP SAS
CR 55 B # 72 A 20
ITAGUI ANTIOQUIA

COLOMBIA

Datos de Notificación:

JOHN JAIRO SÁNCHEZ GÓMEZ, CALLE 43 N° 73 - 91, Int 101, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.